## Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

**Pago:**

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

**Tipo de compromiso :** Prestac_servicios **No. Compromiso** 220887 del 19.12.2022
**Nombre o razón social contratista:** MATIZZO SAS

**NIT / C. C.:** 900583298
**Valor a cancelar:** CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS ($ 150.000.000 )

**N° Factura o Cuenta de Cobro:** MTZ 2555
**Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:** 23/08/2023
**Número Verificación Factura Preliminar:** 5105618732
**Período certificado:** Desde 01/02/2023 hasta 01/08/2023

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

| Vigencia | C. Gestor | CDP | CRP | PosPre | Concepto de Gasto | Vr. C. Gasto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA | 402 | 403 | O21202020080383132-Servicios de soporte en tecnologías de la informaci | 1-100-F001-VA-Recursos distrito | 150.000.000 |

**INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS**

| Pos. | Material | UM | Valor Unitario | Cantidad | Subtotal |
|---|---|---|---|---|---|
| 00001 | 81112300_3-Soporte de Hardware Concejo | vr | 1 | 126.050.420 | 126.050.420 |
| | | | | **Subtotal** | 126.050.420 |
| | | | | **IVA** | 23.949.580 |
| | | | | **Total** | 150.000.000 |

**INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS**

| PosPre | Servicios | Compras / Repuestos |
|---|---|---|
| O21202020080383132 | 126.050.420 | 0 |
| **TOTALES** | 126.050.420 | 0 |

**1. Servicio recibido:**

Certifico que se recibieron a satisfacción los servicios de renovación del servicio de soporte para el sistema de conferencia y debate del recinto Los Comuneros del concejo de Bogotá, durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 01 de agosto de 2023; Según radicado No. 2023ER371154O1

**2. Análisis Técnico y Financiero:**

Se realiza el primer pago, de acuerdo con lo estipulado en la clausula 3. FORMA DE PAGO: "Se realizarán dos (2) pagos (uno semestral), según cronograma entregado y aprobado por la supervisión del contrato, estos pagos corresponden al valor del servicio prestado, objeto de este contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo, sin exceder el presupuesto asignado."

**3. Constancia:**

Se certifica que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, según certificación presentada por el Revisor Fiscal, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado

**4. Área Responsable:**

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 12.09.2023

## Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

**Pago:**

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo de compromiso :** | Prestac_servicios | **No. Compromiso** | 220887 del 19.12.2022 |
| **Nombre o razón social contratista:** | MATIZZO SAS | | |
| **NIT / C. C.:** | 900583298 | | |
| **Valor a cancelar:** | CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS ($ 150.000.000 ) | | |
| **N° Factura o Cuenta de Cobro:** | MTZ 2555 | | |
| **Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:** | 23/08/2023 | | |
| **Número Verificación Factura Preliminar:** | 5105618732 | | |
| **Período certificado:** | Desde 01/02/2023 hasta 01/08/2023 | | |

Gloria Eugenia Miranda Colmenares
Firmado digitalmente por Gloria Eugenia Miranda Colmenares

**Elaboró**

Gloria Eugenia Miranda Colmenares

Firmado digitalmente por Nubia Stella Suárez Sotelo

**Supervisor**

NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO

Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

VoBo. Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02

# INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

## ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATO N°:** | 220887 |
| **OBJETO:** | Renovación del servicio de soporte para el sistema de conferencia y debate del recinto Los Comuneros del concejo de Bogotá. |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE |
| **CONTRATISTA:** | MATIZZO SAS |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | 19/12/2022 |
| **FECHA DE INICIO:** | 01/02/2023 |
| **PLAZO:** | 12 Mes(es) |
| **PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:** | De 01/02/2023 a 01/08/2023 |
| **CONSECUTIVO REF. PAGO:** | 5105618732/2023 |
| **SUPERVISOR:** | NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá |

## RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.

2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaria Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.

5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.

6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

**Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales**

El contratista cumplió con las obligaciones generales de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, para el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 01 de agosto de 2023. Según radicado 2023ER371148O1 del 11 de septiembre de 2023.

**OBLIGACIONES ESPECIALES**

1. Dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso y el documento ficha técnica.

2. Entregar durante los siguientes diez (10) días a la suscripción del acta de inicio, un cronograma de trabajo donde se plasmen las actividades, responsables y tiempos para ejecutar cada una de las actividades del contrato.

3. Entregar durante los siguientes diez (10) días a la suscripción del acta de inicio el procedimiento de servicio al cliente y la matriz de escalamiento, donde se relacione las líneas de servicio tales como: PBX, celular, correo electrónico o similar de tal manera que la Corporación pueda hacer contacto con el técnico de turno fácilmente. Esta línea de atención debe ajustarse a lo solicitado en el documento ficha técnica.

4. Realizar los servicios de soporte y mantenimiento, de acuerdo al documento ficha técnica, los estudios previos y la oferta presentada.

5. Asesorar a la Corporación en la solución de problemas específicos que se presenten en la operación y utilización de los equipos objeto del contrato.

6. Entregar a la supervisión del contrato el informe de actividades realizadas en el marco del contrato.

7. Tomar todas las medidas preventivas para la correcta ejecución de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto del contrato, tendientes a minimizar cualquier daño a personas, equipos, enseres y bienes en general. En caso de presentarse daño alguno, el contratista está en la obligación de repararlo sin que esto represente un costo adicional para la Corporación.

8. Responder por los daños que se generen a los bienes, inmuebles o instalaciones, en ocasión y por razón de la ejecución del objeto del contrato.

9. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

10. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

11. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

**Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales**

El contratista cumplió con las obligaciones especiales de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, para el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 01 de agosto de 2023; entre las actividades realizadas durante el periodo arriba señalado se tienen:

1. Se crea el plan de trabajo y el cronograma del proyecto basado en las condiciones técnicas plantadas.
2. Se realiza la entrega del cronograma de trabajo mostrando el plan de trabajo del proyecto y sus tiempos de ejecución.
3. Se realiza la entrega del procedimiento de servicio al cliente y la matriz de escalamiento. Asimismo, se mantiene el reporte de incidentes mediante el grupo de WhatsApp “Técnicos Comuneros”
4. A la fecha del presente informe se han brindado los servicios de soporte y mantenimiento de acuerdo con el documento ficha técnica, los estudios previos y la oferta presentada.
5. A la fecha del presente informe se ha acompañado y asesorado a la Corporación en la solución de problemas específicos que se presenten en la operación y utilización de los equipos objeto del contrato
6. Se entrega el informe de actividades correspondiente al primer semestre del contrato.
7. A la fecha del presente informe se han tomado todas las medidas preventivas para la correcta ejecución de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto del contrato.

**SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA**

| Descripción servicio/producto/ avance | Verificación del cumplimiento |
|---|---|
| Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de video, audio y automatización, realacioneados e Migración de bases de datos periódicos. Servicio de programación Crestron Soporte de ingeniero en sitio (cuando se requiera). Acompañamiento de sesiones (cuando se requiera). | Certifico que se recibieron a satisfacción los servicios de renovación del servicio de soporte para el sistema de conferencia y debate del recinto Los Comuneros del concejo de Bogotá, durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 01 de agosto de 2023; Según radicado No. 2023ER371154O1 |

**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA**

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE($ 0 ) por concepto de la ejecución del contrato 220887.

# INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

| No Documento de Pago | Fecha | Valor |
|---|---|---|
| | TOTAL PAGADO | 0 |

| Balance Financiero de la ejecución del contrato | | | |
|---|---|---|---|
| Valor inicial del contrato | 200.000.000 | 0 | 0 |
| Valor adiciones | 0 | 0 | 0 |
| Valor total ejecutado | 0 | 0 | 150.000.000 |
| Valor total de pagos realizados | 0 | 0 | 0 |
| Valor no ejecutado del contrato | 0 | 0 | 50.000.000 |
| SUMAS IGUALES | 200.000.000 | 0 | 200.000.000 |

**RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO**

Ninguno

**NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR**

Ninguna

**CERTIFICACIÓN PAGO APORTES**

Se certifica que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, según certificación presentada por el Revisor Fiscal, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado

**SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO**

La Supervisión informa que se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los 14 de septiembre de 2023.

# INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

| | | |
|---|---|---|
| **SUPERVISOR:** | NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá | Firmado digitalmente por Nubia Stella Suárez Sotelo |

VoBo. Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02

**Anexos:** Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

**Elaboró:** Gloria Eugenia Miranda Colmenares

# CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

## Datos del beneficiario de pago

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.:** | 220887 | **Fecha:** | 19/12/2022 |
| **Vigencia del contrato** | 2022 | | |

| Nombre, apellidos o Razón social | Identificación |
|---|---|
| MATIZZO SAS | 900583298 |

## Estado financiero del contrato

| | |
|---|---|
| **Valor Total** | 200.000.000 |
| **Valor Total Pagos** | 150.000.000 |
| **Saldo por pagar** | 50.000.000 |

## Descuentos Realizados

| Descripción | Valor |
|---|---|
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 630.252 |
| ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2% | 2.521.008 |
| RETEIVA 15% | 3.592.437 |
| RETEICA 9.66 X MIL | 1.217.647 |
| ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1% | 1.386.555 |
| RETEFUENTE SERVICIOS 4% | 5.042.017 |

## Pagos Efectuados

| N. Doc. MIRO | N. Doc. Financiero | Fecha de Expedición | Valor OP | Fecha de Pago |
|---|---|---|---|---|
| 5105618732-2023 | 3000658358-2023 | 26/09/2023 | 150.000.000 | 27/09/2023 |

**Fecha de expedición:** Bogotá D.C. 23/10/2023
Impresión: impreso por CLAUDIA CONSUELO DIMAS ESCOBAR.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

**MATIZZO SAS**
NIT 900.583.298-3
CARRERA 57a 44 -38
Tel: (031) 3003054
Bogotá - Colombia
corporativo@matizzo.com
www.matizzo.com

Factura electrónica de venta
**No. MTZ 2555**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Señores** | SECRETARIA DE HACIENDA | | |
| **NIT** | 899.999.061-9 | **Teléfono** | (1) 3103082801 |
| **Dirección** | Avenida Calle 17 Nº 65B 95 | **Ciudad** | Bogotá - Colombia |

| **Fecha y hora Factura** | |
|---|---|
| **Generación** | 17/08/2023, 11:56 |
| **Expedición** | 23/08/2023, 15:07 |
| **Vencimiento** | 21/08/2023 |

| Ítem | Descripción | Cantidad | Vr. Unitario | Vr. Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA EL SISTEMA DE CONFERENCIA Y DEBATE DEL RECINTO LOS COMUNERO<br><br>SE FACTURA EL 75% | 1.00 | 126,050,420.17 | 144,957,983.19 |

**Total items:** 1

**Valor en Letras:**
Ciento cuarenta millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos noventa y nueve pesos m/cte con dieciseis cent.

**Condiciones de Pago:**
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-08-21 por $ 140,147,899.16

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 126,050,420.17 |
| IVA 19% ventas general | 23,949,579.83 |
| Retefuente 4% servicios | 5,042,016.81 |
| ReteIVA 15% | 3,592,436.97 |
| ReteICA 9.66 | 1,217,647.06 |
| **Total a Pagar** | 140,147,899.16 |

**Observaciones:**
SE FACTURA EL 75%

Para consignaciones y transferencias se relacionan las siguientes Cuentas a nombre de MATIZZO SAS:
Cuenta ahorros N° 457300169127 de Banco Davivienda S.A.
Cuenta corriente N° 391019999 de Banco BBVA Colombia S.A.

**Orden de compra: -**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764051307341 aprobado en 20230704 prefijo MTZ desde el número 2542 al 3287 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 9,66 por mil
**CUFE:** 3ef005c4c2a2e118fc23fb32453e5c4e0204961ddd23106e4727a17fdbce82a14882b8a3f0e434ad9ab18000f637b547

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

| CONTRATO No. | 220887 | BOGOTÁ |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | Prestación de Servicios |
| **N. PROCESO** | SDH-CD-0380-2022 |
| **DEP. DESTINO CONT** | FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C. |
| **CONTRATISTA** | MATIZZO SAS |
| **IDENTIFICACIÓN** | NIT 900583298 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ |
| **DIRECCION** | KR 12A 78 77 |
| **TELEFONO** | 573123449274 |
| **SUPERVISOR** | FERNANDO MANTILLA ORTIZ-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá |

| | |
|---|---|
| **DATOS CONSTITUCIÓN** | Por Documento Privado del 12 de enero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2013, con el No. 01697743 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MATIZZO SAS. |

| **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES** | |
|---|---|
| **1. OBJETO** | Renovación del servicio de soporte para el sistema de conferencia y debate del recinto Los Comuneros del concejo de Bogotá. |
| **2. VALOR** | El valor del presente contrato será de DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE($200.000.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos. |
| **3. FORMA DE PAGO** | Se realizarán dos (2) pagos (uno semestral), según cronograma entregado y aprobado por la supervisión del contrato, estos pagos corresponden al valor del servicio prestado, objeto de este contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo, sin exceder el presupuesto asignado, Para la aprobación de la correspondiente factura el contratista debe presentar adicionalmente los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato; b) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y c) Constancia de ingreso al almacén de los bienes objeto del contrato.<br><br>Dirección de radicación de facturas: Calle 36 No. 28A - 41 – Ventanilla de Correspondencia Concejo de Bogotá.<br><br>Los pagos se efectuarán a través del SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.<br><br>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.<br><br>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **4. PLAZO DE EJECUCION** | 12 Mes(es) , contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. | | |
| **5. VIGENCIA DEL CONTRATO** | La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. | | |
| **6. CODIGO PRESUPUESTAL** | O21202020080383132 | **No.CDP y fecha** | 402 02/12/2022 |
| **7. LIQUIDACION** | Tracto Sucesivo | **Procede la Liquidación** | SI |

**8. GARANTIAS**

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

| Amparo | Cobertura | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 30% del Valor Total del Contrato | Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales | 10% del Valor Total del Contrato | Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad del Servicios | 20% del Valor Total del Contrato | Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes | 20% del Valor Total del Contrato | Vigente por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. |

8.2. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente equivalente a 200 SMMLV con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en los numerales 5.8 de la invitación pública y 7.3 de los Estudios Previos del presente proceso.

| | |
|---|---|
| **9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES** | Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado **OTRAS ESTIPULACIONES** de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 en consideración a su naturaleza y régimen legal. |
| **10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** | Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella. |

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Abogado Responsable: | JOSE LUIS LEON ALVAREZ | Jose Luis León Álvarez Firmado digitalmente por Jose Luis León Álvarez | Gerson Granados Firmado digitalmente por Gerson Granados |
| Revisó: | JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES | | Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz |

CONTRATO SUSCRITO EL 19-12-2022

| OTRAS ESTIPULACIONES |
|---|
| 11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de |

2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista elpago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asuntorelacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni

subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 35) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba conocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actoso conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir conlos requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 36) SUSTITUCIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData.

# ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

| | |
|---|---|
| **CONTRATO N°:** | 220887 |
| **OBJETO:** | Renovación del servicio de soporte para el sistema de conferencia y debate del recinto Los Comuneros del concejo de Bogotá. |
| **CONTRATISTA:** | MATIZZO SAS |
| **VALOR CONTRATO:** | DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE($200.000.000) |
| **PLAZO:** | 12 Mes(es) |
| **FECHA DE INICIACIÓN:** | 01/02/2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 01/02/2024 |
| **SUPERVISOR:** | NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá |

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., el primero (1) de febrero del 2023, se reunieron NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO en su calidad de SUPERVISOR designado para la ejecución del contrato y JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ en calidad de representante legal de MATIZZO SAS, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.
Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 01/02/2023.

Firmado digitalmente por Nubia Stella Suárez Sotelo

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR:** | NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá |

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA:** | MATIZZO SAS |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ |

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

BBVA Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **MATIZZO SAS MATIZZO SAS**, identificado(a) con NIT número **900.583.298-3** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0391019999** aperturada el **22 de enero del 2013**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **23 de agosto del 2023.**

---

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0391019999**
Cuenta de 16 dígitos:**0391000100019999**
Cuenta de 20 dígitos:**00130391000100019999**

---



Firma autorizada
**BBVA Colombia**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, 23 de agosto de 2023

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD MATIZZO SAS

CERTIFICAN:

MATIZZO SAS, identificada con Nit 900.583.298-3, cumplió en forma oportuna y completa con el pago de todos los salarios, prestaciones legales y extra legales, indemnizaciones, trabajo suplementario, horas extras diurnas, nocturnas, festivas y dominicales, recargos, dotaciones, seguros, y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc.) que la ley le imponen en su calidad de único empleador de sus trabajadores.

Se suscribe el presente documento en Bogotá D.C. a los uno (23) días del mes de agosto del 2023.

REVISORA FISCAL
YEIMY YOHANA RODRÍGUEZ ÍAZ
T.P. N° 246050-T